

RAD. 1100131030042002100354
Sentencia Divisorio de María Herminia Diaz de Pinzón, Alicia de los Dolores Diaz de Ortiz, Muro Eugenio Diaz Pérez, Javier Eduardo Gutiérrez Diaz, Ana Isabel Diaz de Bautista contra José Antonio Diaz Pérez

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

QUINCE (15) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

María Herminia Diaz de Pinzón, Alicia de los Dolores Diaz de Ortiz, Muro Eugenio Diaz Pérez, Javier Eduardo Gutiérrez Diaz, Ana Isabel Diaz de Bautista, actuando en nombre propio promovió demanda divisoria en contra de **José Antonio Diaz Pérez**

Mediante providencia calendada quince (15) de octubre del dos mil veintiuno (2021), se admitió la demanda, la que le fue notificada en forma personal al demandado el 27 de julio del 2022 (folio 15 pdf), quien guardo silencio.

Surtido el trámite correspondiente, por auto del siete (7) de febrero del dos mil veintitrés (2023), se decretó la división material del inmueble objeto de la presente acción.

Dentro del presente asunto se ordenó la partición del inmueble conforme las pretensiones de la demanda al no haberse presentado oposición.

informado por la secretaria de Planeación Distrital que el inmueble si puede ser objeto de división material y que se le pueden aperturar folios de matrícula inmobiliaria individual a las diferentes unidades con las cabida y linderos este Despacho entrar a resolver sobre la aprobación del mismo, como en efecto se hace.

RAD. 1100131030042002100354
Sentencia Divisorio de María Herminia Díaz de Pinzón, Alicia de los Dolores Díaz de Ortiz, Muro Eugenio Díaz Pérez, Javier Eduardo Gutiérrez Díaz, Ana Isabel Díaz de Bautista contra José Antonio Díaz Pérez

El Juzgado, de acuerdo con lo estatuido por el artículo 410 del Código General del Proceso, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E:

1. Apruébese en todas y cada una de sus partes el anterior trabajo de partición del inmueble objeto de la presente acción, ubicado en la CALLE 2 C # 2-07 ESTE interior 6 de Bogotá., identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50C805973 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá -zona sur-

2. Inscríbase la partición y esta sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados, cuyos gastos de la partición están a cargo de las partes a prorrata de acuerdo a sus derechos.

3. Protocolícese el expediente en la Notaría que elijan los interesados.

4. Expídase copia del trabajo de partición y de este fallo, para efectos del registro.

Notifíquese.

El Juez,



RAD. 1100131030042002100354
Sentencia Divisorio de María Herminia Diaz de Pinzón, Alicia de
los Dolores Diaz de Ortiz, Muro Eugenio Diaz Pérez, Javier
Eduardo Gutiérrez Diaz, Ana Isabel Diaz de Bautista contra José
Antonio Diaz Pérez
GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

